

Haviendo llegado a mis manos vna Carta de 25.
 del pasado; con el acuerdo en que me propusieris
 Personas duplicadas para que de ellas elija las q han
 de servir los officios de ese Concejo: me hallo al
 mismo tiempo informada deque algunas de ellas
 tienen impedimentos Legales que les obstan para
 exercer esos Empleos; Por lo qual, oi ordeno en
 virtud de esta, que me propongas luego otros
 Sujetos benemeritos en quien no concurren estas
 nulidades, para que no pueda legitimamente
 pasar a hazer la Eleccion. Dios oi gu. mu.
 añ. Madrid 17. de Mayo de 1721.

Dado en Villahermosa
 Montalvo y Caceres



D. Juan de Sotizia y Reaun. de mi V. de Alhama